

X.182979.DE

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 1034*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 02/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MW INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) - AD REFERÉNDUM 2025» - ID N° 457.935.**

Asunción, 9 de julio de 2025

**VISTA:** La Nota DGAF N° 633 de fecha 9 de julio de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba la ampliación de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma MW Ingeniería S.A., en el marco del llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "Mantenimiento y reparaciones menores (reforma de acceso de la planta baja del edificio Ramón Indalecio Cardozo) - Ad Referéndum 2025" - ID N° 457.935»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en el artículo 3° «Competencia» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, la Ley N° 7021/2022, en el artículo 4° «Principios rectores», establece: «La presente Ley se regirá por los siguientes principios: ...c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos»; asimismo, en su artículo 67 «De la modificación de los contratos» dicta: «Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria.general@mec.gov.py](mailto:secretaria.general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.182979.DE

MEC

MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 1031*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 02/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MW INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) - AD REFERÉNDUM 2025» - ID N° 457.935.**

-2-

caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley»;

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 «Por la cual se Reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 “De Suministro y Contrataciones Públicas», en su artículo 177 «Dictamen Técnico Legal» establece: «En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley»; asimismo, en su artículo 178 «Modificaciones a los contratos» dispone: «Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...»; igualmente en artículo 181 expresa: «Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado... c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos»;

Que, el Dictamen Técnico y Legal N° 56/2025, de fecha 9 de julio de 2025 del administrador de Contrato N° 02/2025, en el marco del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 «Mantenimiento y reparaciones menores (Reforma de acceso de la planta baja del Edificio Ramón Indalecio Cardozo) Ad Referéndum 2025» - ID N° 457.935, manifiesta: «...En base a las consideraciones expresadas en el presente dictamen se concluye que: 1. La suscripción de la adenda N° 1 al Contrato N° 02/2025 es considerada, técnica, administrativa y

Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria.general@mec.gov.py](mailto:secretaria.general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.182979.DE

MEC

MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1031

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 02/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MW INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) - AD REFERÉNDUM 2025» - ID N° 457.935.**

-3-

jurídicamente viable, como consecuencia de circunstancias imprevistas. 2. Los fundamentos presentados cumplen con los criterios establecidos en la normativa aplicable en el Art.65 de la Ley N°7021, y, en los Art. de la Resolución DNCP N° 230/2025. 3. Las modificaciones propuestas son necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los estándares de calidad requeridos. Por lo tanto, se recomienda proceder a la suscripción de adenda, ampliando el monto de los rubros adjudicados en Gs. 22.861.604 (guaraníes veintidos millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos cuatro), e incorporando rubros no contemplados por el valor de Gs 43.034.965 (guaraníes cuarenta y tres millones treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco), y ampliando el plazo de ejecución por 18(dieciocho) días corridos, a fin de garantizar que los nuevos rubros puedan ser ejecutado a cabalidad, y considerando que, ambas ampliaciones representan el 20% del monto y plazo adjudicado, conforme a planilla de rubros adjunta...»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 61 de fecha 9 de julio de 2025, en cuya parte pertinente expresa: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la modificación del Contrato N° 02/2025 suscripto con esta Cartera de Estado y la firma adjudicada MW INGENIERIA S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) AD REFERÉNDUM 2025" con ID N° 457.935. La modificación comprende: 1. Aumento del monto del contrato según planilla anexa. 2. Ampliación del plazo de ejecución por 18 días corridos. Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia...»;

Que el Informe CSP N° 56/2025, de fecha 9 de julio de 2025 en su parte conclusiva establece: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 02/2025 suscripto con la firma MW INGENIERIA S.A.; en virtud del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) AD REFERÉNDUM 2025, CON ID N° 457.935", en lo que respecta a la ampliación de monto y plazo de ejecución del mismo, atendiendo que las mismas se ajustan a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria.general@mec.gov.py](mailto:secretaria.general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.182979.DE

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1031*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 02/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA MW INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES (REFORMA DE ACCESO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO RAMÓN INDALECIO CARDOZO) - AD REFERÉNDUM 2025» - ID N° 457.935.**

-4-

*modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente...».*

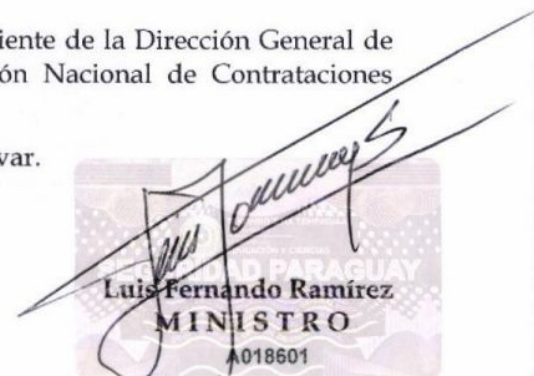
**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

**RESUELVE:**

- 1°.- **APROBAR** la Ampliación de Monto del Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma MW INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 «*Mantenimiento y reparaciones menores (Reforma de acceso de la planta baja del edificio Ramón Indalecio Cardozo) Ad Referéndum 2025*» ID N° 457.935, conforme con el anexo que forma parte de la presente resolución.
- 2°.- **APROBAR** la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma MW INGENIERÍA S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 «*Mantenimiento y reparaciones menores (reforma de acceso de la planta baja del edificio Ramón Indalecio Cardozo) Ad Referéndum 2025*» ID N° 457.935, por (18) dieciocho días corridos.
- 3°.- **FACULTAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.
- 4°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines pertinentes.
- 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
Adalberto Gustavo Rodas  
Secretario General

  
Luis Fernando Ramirez  
MINISTRO  
A018601



X.182979.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1031*

- 5 -

**ANEXO**

AMPLIACIÓN DE RUBROS ADJUDICADOS								
Ítem N°	RUBROS	UNID.	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Cantidad a Ampliar	Precio Unitario	Monto a Ampliar
3	Cañerías soldables de 10 Kg	ml	36	120.000	4.320.000	7,2	120.000	864.000
6	Demolición de Pisos existentes	m2	380	21.000	7.980.000	76	21.000	1.596.000
7	Demolición de contrapisos	m2	380	14.500	5.510.000	7	14.500	101.500
8	Desmonte de mamparas existentes	m2	139,36	37.000	5.156.320	27,872	37.000	1.031.264
9	Demolición de zócalos	ml	68	21.000	1.428.000	13,6	21.000	285.600
10	Demolición de mampostería de 015	m2	3	17.000	51.000	0,6	17.000	10.200
11	Demolición de cielorrasos existentes	m2	177	30.000	5.310.000	26	30.000	780.000
12	Acarreo de escombros al contenedor	un	15,2	58.000	881.600	3,04	58.000	176.320
13	Contrapiso nuevo	m2	380	50.000	19.000.000	7	50.000	350.000
14	Carpeta base piso nuevo	m2	380	45.000	17.100.000	7	45.000	315.000
15	Colocación de piso nuevo Porcelanato	m2	380	220.000	83.600.000	7	220.000	1.540.000
16	Colocación de zócalo	ml	80	39.000	3.120.000	16	39.000	624.000
17	Revoque nuevo	m2	25	57.000	1.425.000	5	57.000	285.000
18	Revoque impermeable con hidrófugo	m2	10	20.000	200.000	2	20.000	40.000
20	Pintura con enduido	m2	111,8	22.000	2.459.600	22,36	22.000	491.920
21	Revestido con texturado	m2	50	144.000	7.200.000	10	144.000	1.440.000
23	Instalación eléctrica nueva	un	70	170.000	11.900.000	14	170.000	2.380.000
24	Artefactos de iluminación	un	55	400.000	22.000.000	11	400.000	4.400.000
29	Desmontar vidrio templado existente	m2	28,6	390.000	11.154.000	5,72	390.000	2.230.800
30	Vuelta a colocar vidrio templado existente	m2	28	700.000	19.600.000	5,6	700.000	3.920.000
<b>Monto Total de Rubros Adjudicados</b>				-	-	-	-	<b>22.861.604</b>
INCORPORACIÓN DE NUEVOS RUBROS								
Ítem N°	RUBROS	UNID.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Adjudicado	Cantidad a Ampliar	Precio Unitario	Monto a Ampliar
ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA. Trabajos Preliminares.								
31	Demolición de Vigas de Hormigón con martillete de 16 kg	ml	-	-	-	24,1	35.000	843.500



Secretaría General  
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso  
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055  
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria\\_general@mec.gov.py](mailto:secretaria_general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Ciencias*

*Resolución N° 1031*

- 6 -

32	Demolición y adecuación de Desagüe Pluvial	un	-	-	-	1,0	250.000	250.000
33	Demolición de Piso HA con martillete	m2	-	-	-	98,1	50.000	4.903.500
34	Desmonte de suelo con acarreo al contenedor	m3	-	-	-	25,9	35.000	905.800
35	Demolición de Piso Cerámico	m2	-	-	-	29,0	21.000	609.000
36	Remoción de mampara de Eucatex	m2	-	-	-	27,9	30.000	836.040
37	Desmontaje eléctrico de tomas e interruptores eléctricos entre mamparas	un	-	-	-	22,0	30.000	660.000
38	Demolición de Revestido de granito	m2	-	-	-	10,8	17.000	183.600
39	Desmontaje eléctrico de cables y caños corrugados	ml	-	-	-	30,0	24.000	720.000
40	Adecuación de zapatas a nivel 2cm con martillete	m2	-	-	-	13,0	35.000	453.600
<b>INSTALACIONES ESPECIALES. Acondicionadores de Aire:</b>								
41	Desmontaje de AA. existentes de 12mil BTU	un	-	-	-	3,0	200.000	600.000
42	Desmontaje de AA existentes de 18mil BTU	un	-	-	-	1,0	200.000	200.000
43	Aislación de cañería de AA de 60mil BTU	ml	-	-	-	50,0	40.000	2.000.000
<b>INSTALACIONES ESPECIALES. Señales Débiles:</b>								
44	Provisión y colocación de caño corrugado para sistema informático y telefonía 3/4"	ml	-	-	-	122,0	4.560	556.320
45	Cajas para Señales Débiles de Puestos de trabajo	un	-	-	-	20,0	8.360	167.200
46	Registros Señales Débiles	un	-	-	-	2,0	250.000	500.000
<b>ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA. Reparaciones:</b>								
47	Provisión y colocación de zócalo de porcelanato	ml	-	-	-	69,7	39.000	2.717.325
48	Enduido de muro a dos capas con enduido plástico	m2	-	-	-	285,8	22.000	6.288.480
49	Revestimiento Acrílico	m2	-	-	-	100,0	120.000	12.000.000
50	Pintura y enduido de cielorraso (durlock y losa)	m2	-	-	-	215,7	33.000	7.118.100

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



[secretaria.general@mec.gov.py](mailto:secretaria.general@mec.gov.py)

[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)



X.182979.DE

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC  
MISIÓN Y VISIÓN  
Res. N° 769/2023



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1031*

- 7 -

51	Reparación de humedad cielorraso de hormigón	m2	-	-	-	9,5	55.000	522.500		
Monto Total de Rubros Nuevos							-	-	1.498.920	43.034.965
MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (rubros adjudicados + rubros nuevos)									65.896.569	

